

DECRETO N°

1798

TEMUCO,

06 JUN 2018

VISTOS:

1.- Las Bases Administrativas de la propuesta publica N° 166-2017 "Contratación de Servicios Profesionales para la Recuperación de Subsidios por Incapacidad Laboral para la Municipalidad de Temuco", aprobadas según decreto Alcaldicio N° 552 del 23.06.2017.

2.- El acta de proposición de la propuesta publica N° 166-2017 "Contratación de Servicios Profesionales para la Recuperación de Subsidios por Incapacidad Laboral para la Municipalidad de Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 694 del 09.08.2017, el cual acepta la oferta presentada por la empresa Gestor Plus Spa. y adjudica a la misma, la propuesta publica N° 166-2017.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3.360 del 23.10.2017, el cual aprueba contrato con la empresa Gestor Plus Spa.

5.- El informe N°1 de fecha 25 de mayo de 2018, del Inspector Técnico adjunto señalando el incumplimiento de las bases administrativas.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

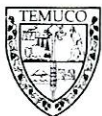
1.-Que la empresa Gestor Plus Spa, no realizó ninguna gestión de cobro de licencias médicas durante los 180 días corridos que señala el contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N°3.360 de fecha 23.10.2017, en lo siguiente puntos:

- a) Revisión y análisis de documentación relevante e información del sistema de administración de licencias.
- b) Determinación de los saldos adeudados susceptibles de ser cobrados a los Organismos de Salud, correspondientes a subsidios por incapacidad laboral producto de licencias médicas pagadas por el empleador y no recuperadas.

- c) Realizar y gestionar la cobranza a las respectivas instituciones pagadoras de dicho subsidio.
- d) Generar la Solicitud de cobro por parte del empleador o cualquier gestión con el objeto de este contrato.
- e) Calcular subsidios o rechazos o reducciones.
- f) Revalidación de documentos ya caducados e emitidos.
- g) Disponibilidad y calidad de los datos y documentación existente.
- h) Estimación de tiempo y plazo de la ejecución.
- i) Determinación de la cantidad y monto de los Reembolsos de Subsidios por Incapacidad laboral no cobrados hasta cinco años calendario hacia atrás desde el día de la suscripción del contrato.
- j) Determinar la cantidad y monto de las licencias reducidas o anuladas por la institución de salud.
- k) Determinar monto a cobrar por Reembolsos y Subsidios por Incapacidad Laboral no percibidos por la Municipalidad y la aplicación de sus respectivos reajustes e intereses en caso de ser pertinentes.
- l) Determinar monto a cobrar por Reembolsos de Subsidios por Incapacidad derivados de eventuales reducciones o rechazos.
- m) Determinar monto a cobrar por Reembolsos de Subsidios por Incapacidad derivados de eventuales compensaciones de deudas previsionales.
- n) Efectuar las cobranzas que correspondan ante las Instituciones de Salud, Cajas de Compensación u otras Instituciones, en coordinación con el departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad..

DECRETO :

1.-El Departamento de Tesorería procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato por **"Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante"**, según señala el punto N°16 letra B en las Bases Administrativas, en la propuesta pública "Contratación de Servicios Profesionales para la Recuperación de Subsidios por Incapacidad Laboral para la Municipalidad de Temuco" al oferente **Gestor Plus Spa**, RUT 76.168.253-9.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- El presente decreto Alcaldicio, será notificado a la empresa GESTOR PLUS SPA. mediante carta certificada del Sr. Secretario Municipal a la dirección de Los Abedules N° 3085, Of. 702, Vitacura Santiago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/OBW/pso
c.c. Recursos Humanos
Abastecimiento
Of. de Partes
Tesorería
Secretaría Municipal (notificar)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


DIRECCION JURIDICA
Vº Bº

INFORME TECNICO N°1

La Inspectora Técnica de "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACION DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**" I.D.:1658-453-LQ17, que suscribe, certifica que el proveedor **GESTOR PLUS SPA** Rut: 76.168.253-9:

1.- No ha cumplido con lo señalado en las especificaciones técnicas en los puntos

3.6.- De los Trabajos a Realizar:

Los servicios a realizar son:

- a) Revisión y análisis de documentación relevante e información del sistema de administración de licencias.
- b) Determinación de los saldos adeudados susceptibles de ser cobrados a los Organismos de Salud, correspondientes a subsidios por incapacidad laboral producto de licencias médicas pagadas por el empleador y no recuperadas.
- c) Realizar y gestionar la cobranza a las respectivas instituciones pagadoras de dicho subsidio.
- d) Generar la Solicitud de cobro por parte del empleador o cualquier gestión con el objeto de este contrato.
- e) Calcular subsidios o rechazos o reducciones.
- f) Revalidación de documentos ya caducados e emitidos.

El cumplimiento de estas labores deberá desarrollarse en tres Etapas: I) Diagnóstico, II) Cálculo y III) Cobranza, las cuales contemplan, al menos, las acciones que se indican en cada caso:

3.6.1.- Diagnóstico, Etapa I

Efectuar un análisis de la información para determinar:

- a. Disponibilidad y calidad de los datos y documentación existente.
- b. Estimación de tiempo y plazo de la ejecución.
- c. Determinación de la cantidad y monto de los Reembolsos de Subsidios por Incapacidad laboral no cobrados hasta cinco años calendario hacia atrás desde el día de la suscripción del contrato.
- d. Determinar la cantidad y monto de las licencias reducidas o anuladas por la institución de salud.

3.6.2.- Cálculo Etapa II

- a. Determinar monto a cobrar por Reembolsos y Subsidios por Incapacidad Laboral no percibidos por la Municipalidad y la aplicación de sus respectivos reajustes e intereses en caso de ser pertinentes.
- b. Determinar monto a cobrar por Reembolsos de Subsidios por Incapacidad derivados de eventuales reducciones o rechazos.
- c. Determinar monto a cobrar por Reembolsos de Subsidios por Incapacidad derivados de eventuales compensaciones de deudas previsionales.

3.6.3.- Cobranza Etapa III

a). Efectuar las cobranzas que correspondan ante las Instituciones de Salud, Cajas de Compensación u otras Instituciones, en coordinación con el departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

2.- En una visita realizada por don Leonel Villarroel donde señala explícitamente que enviara informe con recuperación esperada y procedimientos sin respuesta efectiva.

3.- Correo enviado el día 03 de enero de 2018 en el cual se solicita nuevamente información de las gestiones y procedimientos efectuados por la empresa Gestor Plus SPA, y reenviado el día 11 de este mismo mes sin respuesta alguna.

4.- Correo enviado el 23 de Abril de 2018, sin respuesta alguna de procedimientos en la Gestión de Recuperación de Subsidios por Incapacidad Laboral para la Municipalidad de Temuco

Por lo anterior se procede a solicitar cobro de multa, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante, Art. 16 letra B, hacer efectiva la Garantía fiel cumplimiento de contrato.



RECURSO
HUMANOS
PAULA SUAZO OBREQUE
ITO CONTRATO

TEMUCO, 25 de Mayo de 2018.-